



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 09 de febrero de 2024**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo conexo
<b>Ejecutante</b>	Luz Elena Flórez de Pérez.
<b>Ejecutada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2016-998
<b>Auto interlocutorio</b>	117
<b>Asunto</b>	Termina por pago – Levanta medida cautelar y ordena el archivo.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico, por el apoderado de la parte ejecutante coadyuvando la solicitud de terminación del proceso por pago, realizada por la parte ejecutada; de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se accede a lo solicitado, y en consecuencia se da por terminado el proceso; y se ordena el levantamiento de la medida de embargo sobre la cuenta de ahorros No. 65283209592 de Bancolombia, sin necesidad de librar oficio en ese sentido toda vez que dicha medida no fue perfeccionada.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 020 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81</a> hoy 12 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">             _____            Secretario         </p>
--